



Dependencia: Sistema Municipal para el SMDIF de Cd. Valles, S.L.P.

Sección: Unidad de Información

No. de oficio: SMDIF-UI-017/2019

Cd. Valles, S.L.P. Julio 04, 2019.

**C.P. Francisca R. Moreno Hernández
P R E S E N T E. –**

Por medio del presente me permito informar a usted sobre las solicitudes de información del mes de Junio de 2019 así como la contestación que se le dio a cada una de ellas.

1.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00719419 interpuesta por el C.Alexis Ortiz Balderas quien solicitó a).- un registro con el número de medidas especiales de protección para niños, niñas y adolescentes que el DIF otorgó, entre el 2006 y 2019, luego de que un menor fuera separado de su familia de origen por orden de un juez. b) Se pide que la información sea desglosada año por año; c) que se especifique el motivo por el cual cada menor fue separado de su familia de origen; d) que se informe la edad y el sexo del menor, y e) que se detalle el tipo de medida de protección que el DIF otorgó en cada caso.

Contestación: Se hace la aclaración que la información que proporcionamos es solamente lo referente al sistema municipal DIF de Ciudad Valles, si desea información más amplia, la solicitud de información se debe dirigir al SISTEMA ESTATAL DIF

a) Dentro de los registros del archivo del 2012 a la fecha, se otorgó solamente una medida especial de protección que es la del resguardo y protección del menor.

b) El único caso donde se dictó medida especial por orden del Juez, fue en el año 2018.

c) Por orden del Juez, donde se promovió JUICIO DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR

d) Menor de un año de edad, sexo masculino.

e) Se otorgó la medida de resguardo provisional del menor en nuestro centro asistencial en lo que se resolvía su situación jurídica

2.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00731419 interpuesta por el C. C.Cesar Ro Rodriguez quien solicitó: ¿Cual es el número de solicitudes de adopción en 2017 y 2018? ¿Cuál es el número de niños a los que se les concluyó el proceso de adopción en México, es decir; que ya viven legalmente con sus padres adoptivos entre 2017 y 2018? ¿Cuál es la edad de los niños, si se cuenta con dicho dato, que fueron adoptados en los años de 2017 y 2018? ¿Cuál era el número de niños, niñas y jóvenes viviendo en casas hogar en los años de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018?

Contestación: Por medio del presente escrito y en atención a la solicitud de información con número de folio 00731419, me permito dar contestación a la misma refiriendo que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, actualmente no se encuentra facultado para

realizar un procedimiento de adopción, siendo el ente competente para ello el Sistema Estatal DIF, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, tal y como lo refiere el artículo 26 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

3.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00747319 interpuesta por el C. C. Cesar Rodriguez quien solicitó: a) ¿Cuál era el número de niños, niñas y jóvenes viviendo en casas hogar, pertenecientes a ese centro de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en los años de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018? b) ¿Cuál es el número de solicitudes de adopción que ha recibido ese centro de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) entre los años de 2017 y 2018? c) ¿Cuál es el número de niños a los que se les concluyó el proceso de adopción en ese centro de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es decir; que ya viven legalmente con sus padres adoptivos entre los años de 2017 y 2018? d) Si la pregunta anterior tiene alguna cifra, favor de indicar ¿Cuál es la edad de los niños, si se cuenta con dicho dato, que fueron adoptados entre los años de 2017 y 2018 a cargo de ese centro de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)?

Contestación:

- a) 32 (treinta y dos niñas y niños)
- b) Ninguno, ya que el Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia (DIF) de Ciudad Valles no recibe solicitudes de adopción porque no está facultado para realizar tal procedimiento, siendo el ente competente para ello el Sistema Estatal DIF, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, tal y como lo refiere el artículo 26 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- c) NO GENERA
- d) NO GENERA

4.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00791419 interpuesta por el C. Cristobal colon colón quien solicitó saber el procedimiento de contratación de empleados, oficina que se encarga de la contratación y requisitos

Contestación:

OFICINA QUE SE ENCARGA DE LA CONTRATACIÓN: Departamento de Recursos Humanos adscrita a la Coordinación Administrativa del SMDIF

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS

1. Habiendo un puesto vacante dentro de la plantilla del SMDIF, se realiza convocatoria por medio de viva voz, redes sociales, publicación en el periodo de la región o se revisa los Curriculums Vitaes entregados previamente en el Departamento de Recursos Humanos. Así también, se analiza la posibilidad de cambiar de puesto a alguien dentro de la plantilla del SMDIF.
2. Después de analizar los Curriculums Vitaes, se hace selección de los más idóneos al puesto y se procede a agendar entrevistas que con las personas seleccionadas.
3. Se recibe a la persona interesada en el horario acordado en el Departamento de Recursos Humanos y se procede a realizar la debida entrevista de trabajo.
4. Posteriormente, se hace debida evaluación de las aptitudes, habilidades, grados de estudio, preparación profesional, personalidad, entre otros conceptos para seleccionar al candidato idóneo al puesto.

5. Al ser seleccionado el candidato idóneo, se le agenda nuevamente para que personalmente se le dé la noticia de su contratación, así como requerirle la documentación necesaria para ser parte de la plantilla del SMDIF. De igual manera se le informa sobre las condiciones de trabajo, salario, horario, días de descanso, vacaciones, disposiciones legales que debe acatar, entre otros lineamientos necesarios para comenzar su jornada laboral el día indicado.

6. El día que se presenta a laborar, se procede a realizar el procedimiento de captación de huella dactilar en el sistema electrónico de asistencia y encaminarla a su área de trabajo así como presentarle a sus compañeros de trabajo.

REQUISITOS: Una vez que la persona interesada se le ha confirmado que ha sido seleccionado para algún puesto, se le requiere la documentación que a continuación se enlista:

- Acta de Nacimiento – CURP - Constancia de RFC - IFE/INE - Comprobante de Domicilio
- Curriculum Vitae o Solicitud de Empleo - Cartilla Militar (en su caso)
- Carta de Antecedentes No Penales - Acta de Matrimonio (en su caso)
- Acta de Nacimiento de cónyuge e hijos (en su caso) - TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL
- Constancia de última escolaridad concluida (en su caso)

Sin otro particular por el momento, quedo de usted muy,

A t e n t a m e n t e.

ERNESTO JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SMDIF

c.c.p.- Archivo